

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/4357 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

Anuncio

Con fecha 16 de septiembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 132, relativa a la aprobación definitiva de la concesión de subvenciones en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, línea 1. Proyectos de inversión, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 26 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, “Línea 1. Proyectos de inversión”, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 204, de 22 de octubre de 2020, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Presidente número 202, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no

subsanan los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 25 de mayo de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (15); así como aquellas empresas (6) a las que se les debe tener por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por resolución nº 99, de 31 de mayo de 2021, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), se tuvo por desistidas las solicitudes de las empresas que a continuación se relacionan:

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS

Nº Expte (2020)	Empresa	Objeto	Causa
4216	S.C.A. San Marcos	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4222	Azaharaoliva S.L.	Mejora de la imagen exterior del perímetro de la almazara y mejora accesibilidad	A
4226	S.C.A. Ntra. Sra. Fuensanta	Las almazaras y la realidad de su producción tradicional	A
4236	El Trujal de la Loma S.L.	Adecuación y/o espacios destinados a recepción de visitantes	A
4246	S.C.A. San Sebastián	Adaptación almazara para oleoturismo	A
4309	Agropecuaria el Puerto S.L.	Mejora accesibilidad Almazara	B

Clave: A) No subsana B) Subsanción incorrecta.

Sexto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (15), en el que se contienen la relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas según número de expediente y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria para esta línea 1 (170.000,00€). Igualmente se acompaña relación de empresas solicitantes de subvención, ordenadas según número de expediente, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (50 puntos).

Séptimo: Con fecha 20 de julio de 2020 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, y aquellos a los que se propone que se les deniegue.

Octavo: Dicha Propuesta de Resolución Provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 139, de fecha 22 de julio de 2021, y en la página web. A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas.

Noveno: Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior, no se ha presentado ninguna alegación ni reformulación del presupuesto en relación con la Propuesta de Resolución Provisional.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, en la aplicación 2021.740.4320.77000 I/2020, incorporada de la prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de Inversión, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan.

Expte. 2020	Empresa	Objeto	Puntuación	Cuantía
4199	Aceites Cortijo de la Torre S.L.U	Inversión para el impulso y comercialización de las visitas guiadas y actividades de cata de Aove en la almazara Cortijo la Torre	90	2.125,00 €
4214	S.C.A. Bedmareense	Adecuación turística para tienda y visitas guiadas a la Almazara S.C.A. Bedmareense	80	20.000,00 €
4224	Cortijo de la Loma S.L.	Diseño y construcción de una sala de catas visionado y formación para visitantes	95	20.000,00 €
4234	S.C.A. Agrícola Bailén Virgen de Zocueca	Musealización e introducción de material Audio-Visual en Picualia	100	5.500,00 €
4237	S.C.A. San Vicente	Ejecución del ascensor, material y mobiliario para sala de cata y tienda	95	12.718,00 €
4241	Almazara Cruz de Esteban S.L.	Adaptación de almazara para oleoturismo (Fase 3ª): Instalación de tienda para exposición y venta de aceite de oliva	85	20.000,00 €
4242	S.C.A. Unión de Úbeda	Adecuación antigua sala de prensado: nueva puerta al turismo	50	15.495,97 €

Expte. 2020	Empresa	Objeto	Puntuación	Cuantía
4243	Cooperativa del Campo la Carrera	Adaptación de almazara para aprovechamiento turístico (Fase 1ª): Instalación de catas y desayunos molineros	50	15.495,98 €
4306	S.A.T. Garcia Morón	Adecuación de puestos informáticos y tienda on-line para atención turística y comercial	60	2.305,50 €
4307	Oleocampo S.C.A.	Tienda oleoturística Oleocampo	95	19.420,00 €
4308	S.C.A. Virgen del Perpetuo Socorro	Mejora de accesos y finalización de adecuación de sala de divulgación de aceite de oliva	75	16.939,55 €
4313	Aires de Jaén S.L.	Container reciclado y transformado en tienda y recursos materiales para nueva zona oleoturismo	95	20.000,00 €
TOTAL				170.000,00 €

Segundo: Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

Cuarto: Denegar las siguientes solicitudes por no obtener la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria (50 puntos).

Expte (2020)	Empresa	Objeto	Puntuación
4186	S.C.A. del Campo Ntra. Sra. De la Cabeza	Proyecto de inversión, Línea 1 de la Almazara situada en Campillo de Arenas (Jaén)	30
4231	S.C.A. Ntra. Señora de la Consolación - Castellar -	Adecuación de almazara para aprovechamiento turístico (Fase 1ª): Instalación de tienda para venta de aceite de oliva	30
4239	S.C.A. Nuestro Padre Jesús -	Adecuación de nave de fábrica de aceite de oliva de antigua almazara para aprovechamiento turístico. Fase 1.	35

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 1. Proyectos de inversión, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 26 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de septiembre de 2021.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.